**CÓMPUTO DE LOS VOTOS EMITIDOS POR LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, QUE SE LLEVA A CABO EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 202 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, RESPECTO DEL DECRETO No. LXVI/RFCNT/1047/2021 XIII P.E., POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 4º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REFERENTE AL DERECHO DE LAS PERSONAS, A LA MOVILIDAD EN CONDICIONES DE SEGURIDAD VIAL, ACCESIBILIDAD, EFICIENCIA, SOSTENIBILIDAD, CALIDAD, INCLUSIÓN E IGUALDAD.**

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-** La Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, aprobó el Decreto mencionado, el veinticuatro de agosto del año dos mil veintiuno.

**SEGUNDO.-** La iniciativa, el dictamen, el Diario de Debates, en su parte conducente, y el propio Decreto,se enviaron a los Ayuntamientos de los 67 Municipios del Estado de Chihuahua, para su conocimiento y aprobación, en su caso, conforme al procedimiento que establece el artículo 202 de la Constitución Política del Estado.

**TERCERO.-** Que del cómputo realizado se desprende que el multicitado Decreto fue aprobado expresamente por más de 26 Ayuntamientos, y representan el 88.56% de la población total del Estado, tomando como referencia el censo efectuado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en el año 2020.

**CUARTO.-** En razón de lo expuesto, se concluye que se ha cumplido a cabalidad con el procedimiento establecido en el artículo 202 de la Constitución Política del Estado, por lo que debe emitirse la Declaratoria correspondiente.

Chihuahua, Chih., a los tres días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

**CERTIFICO**

**DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES**

**PRIMER SECRETARIO**

**DECLARATORIA DE APROBACIÓN DE LA ADICIÓN, A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONTENIDA EN EL DECRETO No. LXVI/RFCNT/1047/2021 XIII P.E., POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 4º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REFERENTE AL DERECHO DE LAS PERSONAS, A LA MOVILIDAD EN CONDICIONES DE SEGURIDAD VIAL, ACCESIBILIDAD, EFICIENCIA, SOSTENIBILIDAD, CALIDAD, INCLUSIÓN E IGUALDAD, APROBADO POR 26 AYUNTAMIENTOS QUE REPRESENTAN EL 88.56 % DE LA POBLACIÓN DEL ESTADO.**

**CONSIDERANDO**

PRIMERO.- Que con fecha tres de noviembre del año dos mil veintiuno, el Honorable Congreso del Estado de Chihuahua llevó a cabo el cómputo de los votos emitidos por los Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Chihuahua, respecto del Decreto No. LXVI/RFCNT/1047/2021 XIII P.E., que adiciona un último párrafo al artículo 4º de la Constitución Política del Estado.

**SEGUNDO.-** Que del cómputo realizado se concluyó que el multicitado Decreto fue aprobado por 26 Ayuntamientos, representando el 88.56% de la población del Estado, tomando como referencia el censo efectuado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en el año 2020.

**TERCERO.-** Que el cómputo realizado por la Secretaría, conforme al artículo 79, fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se incorpora de manera íntegra en el Diario de los Debates.

**CUARTO.-** Que la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado, se pronunció en el sentido de que se cumplió a cabalidad con el procedimiento establecido en el artículo 202 de la Constitución Política del Estado.

Por lo expuesto, esta Soberanía emite el siguiente:

**DECRETO**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se DECLARA APROBADA la adición a la Constitución Política del Estado de Chihuahua, contenida en el Decreto No. LXVI/RFCNT/1047/2021 XIII P.E.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Envíese la presente Declaratoria y el Decreto No. LXVI/RFCNT/1047/2021 XIII P.E., a la Titular del Ejecutivo Estatal, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**T R A N S I T O R I O**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ECONÓMICO.-** Túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.

**DADO** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los tres días del mes noviembre del año dos mil veintiuno.

**DIP. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS**

 **PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**

**DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES**

**PRIMER SECRETARIO**

**DIP. YESENIA GUADALUPE REYES CALZADÍAS**

**SEGUNDA SECRETARIA**